

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 538

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR	
Expediente:	19450-40-89-001-2016-00043-00	C.C. / NIT.
Demandante:	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	900458989-1
Demandado (s):	NANCY MUÑOZ MORENO	25.517.335
	JHONATAN GUSTAVO FERNANDEZ	1.061.017.332

Por ser procedente a la solicitud impetrada por el Dr. **EDWIN STEEVEN DORADO FUENTES**, en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del presente asunto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA**,

RESUELVE:

TIENESE Y ACÉPTESE a la Dr. **EDWIN STEEVEN DORADO FUENTES**, abogado titulado e inscrito identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.087.403 expedida en Florencia Cauca y T.P. No. 275.680 del Consejo Superior de La Judicatura como apoderado de KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS, en razón al poder que se otorga en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO N° 683 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO 66) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.-